OBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

4ta, Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia



DECRETO MUNICIPAL Nº 101 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO Sr. GERARDO PANIAGUA VIDAL ALCALDE MUNICIPAL

CONSIDERANDO I:

Que, el articulo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), indica que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones".

Que, la Ley Nº 1353, de Régimen Excepcional y Transitorio para la Realización de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales, de 7 de diciembre de 2020, tiene por objeto establecer un régimen excepcional y transitorio para la realización de las Elecciones Subnacionales 2021.

Que, por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM-N° 0334/2020, de 10 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), realizó la convocatoria a Elecciones Subnacionales 2021, estableciendo el 7 de marzo de 2021, como fecha de la Elección Departamental, Regional y Municipal.

Que, posterior a la convocatoria citada anteriormente, mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nº 0338/2020, de 11 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo Electoral (TSE), aprueba el Calendario Electoral para la Elección de Autoridades Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

CONSIDERANDO II:

Que, en el marco de la Ley Municipal 053, y la política de transparencia e integridad pública, sobre la base de lo que establece, define y orienta la planificación y con el objeto de cumplir con el mandato de la administración del Ejecutivo Municipal, es pertinente definir mecanismos y procedimientos de coordinación, que permitan el traspaso transparente y una transición ordenada.

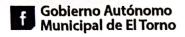
Que, el traspaso y transición ordenada, como parte de la transparencia institucional, consiste en que la información del manejo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, en todas sus áreas, debe ser presentada al nuevo Gobierno Municipal, para proporcionar la información necesaria y determinar su continuidad.

Que, es necesario emitir el presente Decreto Municipal, que establezca una transición ordenada para las nuevas Autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, en mérito a la ley Municipal N° 001 de 06 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno, que en su Artículo 17 establece lo siguiente: "(DECRETO MUNICIPAL).- Es la norma jurídica municipal emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista.

POR TANTO:

Desarrollo y transparencia



OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061



BIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

4ta, Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia



El suscrito Alcalde Municipal de El Torno, Cuarta Sección Municipal, Provincia Andrés Ibáñez, en pleno ejercicio de las atribuciones legales que tiene el Órgano Ejecutivo Municipal, amparado de las atribuciones y competencias conferidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Carta Orgánica Municipal de El Torno, Ley Marco de Autonomía y Descentralización y La Ley Municipal Nro. 001 de 06 de marzo de 2014 de Ordenamiento Jurídico Interno:

DECRETA Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1 (OBJETO).

El presente Decreto Municipal, tiene por objeto establecer la "Transición Ordenada" del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a la nueva autoridad electa del Ejecutivo Municipal, en el marco de la Ley Municipal 053 y de la política de transparencia institucional e integridad pública.

ARTÍCULO 2.- (COMISIÓN DE TRANSICIÓN).

- I. Para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo anterior y proceder con la entrega de información a la nueva autoridad electa del Ejecutivo Municipal, se dispone la conformación de una "Comisión de Transición", encabezada por la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, y por los Directores de las respectivas direcciones, quedando nombrados para tal efecto.
- II. La nueva autoridad electa, si así lo ve prudente; a su vez podrá conformar su correspondiente "Comisión de Recepción", compuesta por un máximo de ocho (8) miembros, para la coordinación y entrega ordenada de la información.

ARTÍCULO 3.- (SUSPENSIÓN DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS).

- I. Con el fin y propósito de que la transición ordenada por el cambio de autoridades municipales no afecte los intereses de los administrados, se establece la suspensión de los plazos administrativos, en los diferentes procedimientos administrativos que se encuentren en curso en el Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.
- II. Los plazos administrativos deben ser reanudado a través de otro Decreto Municipal, por la nueva autoridad municipal posterior a la posesión y toma de juramento.
- III. La suspensión de plazos no procederá en los siguientes procesos, los cuales deberán continuar su tramitación ininterrumpidamente:
- a) Procesos de contratación por Emergencia Municipal.
- b) Procesos de contratación Directa para la contención, diagnóstico y tratamiento por COVID-19.
- c) Procesos de contratación de Establecimientos de Salud.
- f) Plazos de ejecución y/o cumplimiento de contratos administrativos en general.
- g) Los procesos de contratación de obras, bienes y servicios, priorizados por normativa expresa.

Desarrollo y transparencia

Gobierno Autónomo Municipal de El Torno OFICINAS: Plaza principal "25 de Julio" Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382-2061



BIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE

4ta, Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez Santa Cruz - Bolivia



ARTÍCULO 4 (CONTINUIDAD EN ATENCIÓN AL PÚBLICO).-

Siendo que la suspensión de plazos administrativos sólo afectará a aquellos procedimientos nuevos o que se encuentren en curso ante la administración municipal, se establece que durante el periodo de transición no se interrumpirá la atención al público en general, el ingreso y recepción de trámites, recepción de pago de tributos Municipales, atención de la Ventanilla Unica de Trámites y de todas las instancias del Ejecutivo Municipal, cumpliendo las medidas de Bioseguridad establecidas para la prevención del COVID-19.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal, la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y los Directores de áreas.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Se instruye la publicación del presente Decreto Municipal.

Es dado en el despacho del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los diecinueve (19) días del mes de Abril de dos mil veintiuno años.

COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE.

Gerardo Paniagua Vida Paniagua CEALEN Gerardo Paniagua Vida Ponio Monte En DE MUNICIPAL DE MUNIC

ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

rtos Hurtado Banegas SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y ELMANCIERO

Juan Ca

Desarrollo y transparencia